

RESOLUCIÓN No. 4404 (30 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se **RECHAZA** la inscripción de un aspirante a la Representación de los **ESTUDIANTES**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2359 del 10 de mayo de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que el artículo 4° de la norma ibídem, estableció: *“La inscripción para el representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, se registrá por las siguientes **reglas**: 1. Todo candidato aspirante **deberá** inscribirse de manera virtual, a través del formato de inscripción que se encuentra en el link de elecciones universitarias. (...).”* (Negritas y subrayados fuera del texto original).

Que, el proceso de inscripción para aspirar a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior, inicio el *día lunes catorce (14) de agosto, hasta el día miércoles veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encontraba en el link de elecciones universitarias, como lo estableció la Resolución No. 2359 de 2023.*

Que el Estudiante ULISES HERNANDEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.402, dentro del proceso para la elección del Representante de los Estudiantes ante el

Consejo Superior, envió únicamente foto y propuesta al correo institucional procesos.electorales@uptc.edu.co, sin diligenciar el formato virtual, el cual hace parte de las reglas establecidas en esta etapa de inscripción, como se señaló anteriormente.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 2359 de 2023, la Presidencia del Comité Electoral, al momento de verificar requisitos, evidencia la falta del formato de inscripción del Estudiante ULISES HERNANDEZ LÓPEZ. En consecuencia, no cumple con los requisitos de la convocatoria (Resolución No. 2359 de 2023).

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Presidencia del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 de Estatuto General, recomienda al señor Rector rechazar la inscripción adelantada por el Estudiante ULISES HERNANDEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.402, como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad, por no cumplir con los requisitos (diligenciamiento del formato de inscripción) propios de la convocatoria establecida bajo Resolución No. 2359 de 2023.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción del Estudiante ULISES HERNANDEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.402, como aspirante a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocada mediante Resolución No. 2359 del 10 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por Secretaría General de la Universidad al Estudiante ULISES HERNANDEZ LÓPEZ, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 días del mes de agosto de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.



